

14
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
Causa de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico

Y para que se cumpla

[Faint, illegible handwritten text]

ATHA-DAH-FAVE-029-002-14

Quenta q' Lo D^o Joseph Abrego Chastanadue Capellan y
Adminis. de los efectos y Ventas pertenecientes al santo hospital
de esta Villa de escouaga fono y don a D^o Thomas Angel de
Belasco Patrono unico de oho hospital de los Veceranos desde
seis de Noviembre del año pasado emil 800 y quarenta y
uno hasta seis de Noviembre proximo pasado de este año de
mil 800 y quarenta y dos q' es el quinto año emil Adminis.
que con cargo y Dato es en la forma siguiente =

Cargo

p^o e^o me hago cargo emil Ochocientos y quin
e Nales y doce más de D^o eng^o fui alcanzado
y deudo aho hospital como consta emil ultima
quenta q' esta aprovada por oho Patron =

10815:12

10815:12

Tien deves m^{te} novej^{te} y ^{te} ^{te} y cinco Reales
 y ^{te} y ^{te} mas q^{te} me Remito el oho ^{te} ^{te} Andres de
 Belasco. Deves de la cu^{ta}. de ^{te} ^{te} de pago Co
 respondiente a navidad el año pasado de m^{te} setej^{te}
 y quarenta y uno, como consta por la carta quenta
 Remitida por el Regente de Madrid su fecha ^{te} y
 seis de Mayo año de setej^{te} y quarenta y dos

30225:23

Tien me hagg cargo de cinco m^{te} ducientos y ochenta
 y nueve Reales q^{te} me Remito el oho ^{te} ^{te} Andres de
 Belasco, y es conforme ala carta quenta de ^{te} ^{te}
 de Madrid su fecha el citado dia ^{te} y seis de
 Mayo año de setej^{te} y quarenta y dos, y son pertenecien
 al segundo tercio de ^{te} ^{te} de uno el año de esta quenta =

50289

Tien de cinquenta y dos Reales y ^{te} y siete mas de los
 Reditos correspondientes al año de esta quenta el censo
 de ciento y sesenta ducados de principal q^{te} due a este oho
 digital la casa de ^{te} ^{te} de Mas mela =

Do 52:27

Tien un Real de Bellon de los Saluados el burgo q^{te} sea
 gastado en oho digital en este año en quenta =

0100
110182:285

Importan las partidas de este cargo onje m^{te} cientos y
 ochenta y dos Reales y ^{te} y ocho mas de Bellon para los quales
 don en Data las partidas siguientes =

Data

Sum. Don en Data ocho Reales por la conduccion
 del dinero desde oha ciudad de ^{te} ^{te} a esta ciudad
 de ^{te} ^{te} y escuaja por las dos veces =

Do 08

Tien don asimen en Data noventa y dos Reales im
 porte de la conduccion del dinero de ambas partidas de
 de Madrid a ^{te} ^{te} y fees de ^{te} ^{te} correspondientes =

Do 22
0100



Cap. mia
Ten dos mil y doscientos Reales de Bellon pertenecien²⁸
al entero pago am^o capellan^a = 2100
20200

Cap. mia
Ten dos mil y doscientos Reales de B. pagados a^o
Andres de Salonia como capellan sobriano de^o
Joachin Ascensio de Saurequi para el entero pago del
año y plazos e Navidad del año pasado y de Juan
de Puno de este presente año amil deley y quarenta
Reales de B. = 20200

Cap. mia
Ten mil y cien Reales de B. por lo que me toca am^o
Administracion = 10100

Cap. mia
Ten doscientos y setenta y cinco Reales pagados
al com. de las Religiosas del convento de Santa
Ana de esta oha. Villa de Escouja consta de Reus = 275

Cap. mia
Ten cientos y sesenta y cinco Reales pagados al
com. de nra señora de Axayay de Reus = 165

Cap. mia
Ten doscientos y treinta y seis Reales pagados alas
dos cuadas de oho de pital por mitas como consta
de Reus = 236

Cap. mia
Ten treinta y dos Reales importe de dos pares de
zapatos y dos pares de medias y ademas de las solda
das expresadas seادتو a ohas cuadas como pare
ce de Reus = 32

Cap. mia
Ten quarenta Reales pagados al onero por los dios
del pan cogido por cada uno este año con mas las comunas
pertenecientes por cada uno que se aye oho pan con
declaray. q^o este exceso de esta partida como la q^o
abra tambien en la del trigo conexas con la del
año pasado es porq^o este año sea cogido mas pan
Respecto de auxales dados de Sena a todo genero
de obreros lo q^o no, el año pasado por las razones
que en la cuenta antes de este se expresaron = 40
60348

1^o de la villa. Den cien^{to} y veinte Reales pagados a fernando
de la villa de Secino de Archaualera por abran
za de Tomas de Quibano M^{te} de Quibano y Secino
de esta dha villa salario de este año. consta
de Recibo de dho fernando =

60348

0130

2^o de la villa. Den dos mil y quatrocientos Reales de Bellon por
ochenta fanegas de trigo q^{ue} en este año se han
gastado con pobres, y otras familias Respecto que el
concurso asido grande ocasionado sin duda por la
fuga de familias enteras q^{ue} han baxado de tierras
de castilla con el motivo de guerras q^{ue} existen, q^{ue}
a Pazon de veinte Reales fanega imp^{on}ta dha
suma =

20400

3^o de la villa. Den veinte Reales pagados por las otras q^{ue} se
hacen para las m^{is}as =

0020

4^o de la villa. Den cien Reales de Bellon de cera y obraj^{on}
para otras m^{is}as y forax^{on} =

0100

5^o de la villa. Den cien y noventa y ocho Reales pagados a
Pedro de Arana Secino de esta dha villa por
un leudo q^{ue} le compr^o para el consumo de este
ospital consta de Recibo =

0198

6^o de la villa. Den doscientos y veinte y cinco Reales por una
leudo de nueve arrobas q^{ue} lo mismo puse para
dho ospital amandole criado encasa que a
precio de veinte y cinco Reales arroba imp^{on}
ta dha cantidad =

0225

7^o de la villa. Den cien y veinte y dos Reales pagados a
Joseph de campos Secino de esta dha villa

00421

	& Lem ^o por el Valor de una baca consta de Ricos	30421
	de expresado campo =	0132
Legua	Tien otros cueros y cuenta y dos Reales pagados al S ^o de las Indias por una baca tambien para Legua para los Pobres & otro Digital consta de su R ^o =	0132
Leña	Tien trescientos Reales de S ^o pagados a diversos sujetos por la condic ^{on} y importe de cien carros de Leña para otro Digital =	0300
Ballena	Tien cueros y cincuenta Reales y veinte más importe de ochenta libras de ballena compra a Joseph de Pazaguare y otras balleneras =	0150:20
Aba	Tien cueros y ocho Reales de S ^o por tres fanegas de aba q ^{ue} sean gastados en el desayuno de este año, q ^{ue} aprecio de cuenta y seis d ^{os} hay e otra cantidad =	0108
Sal	Tien veinte y quatro Reales por quatro fanegas de Sal =	0024
Carne	Tien cueros y cincuenta libras de carne fresca q ^{ue} sean gastados y por su importe Cientos y quarenta Reales pagados al S ^o de Munchaga contador de esta otra Villa consta de su R ^o =	0140
Huevos	Tien treinta Reales poco mas o menos que sean gastados a huevos con Pobres enfermos =	0030
Conducion de Pobres	Tien cincuenta Reales pagados a diversos sujetos por la condic ^{on} de Pobres enfermos a diversos lugares =	0050
Azeite	Tien cincuenta y ochenta y un Reales por siete arrobas y diez libras de azeite que aprecio	100487:20

Cuados

0281

de treinta y ocho reales ansua impoñida
oha cantidad como onbra de vecino
Cruados: Den quimeras y cinquenta reales de vellon
pagados a Pedro de Arge y Juan de Tomarate
cruados q' mean servidos para la composicion de la
querrela de oho o' gual en esta cinco años de m
Adminis. q' por oludas sean exados anales,
con ad' b' exencia q' aung' gastas mucho de ceno
y otras cosas necearias para el beneficio de
oha querrela como es notorio nada cargo a oho o' gual
tal siendo asi q' cada año gastas mas de diez y
reales =

0550

Den quarenta reales q' e' gastados en escudillas
y platos, y por la memoria de una caldera nueva
q' a' buque de una mesa e' comprado =

0040

Impoñan las paradas de esta Villa onye mil
tres cientos y cinquenta y ocho reales y veinte
mas de d. q' restados con los onye mil cientos
y ochenta y dos reales y veinte y ocho mas de d. resultan am
fauor el alcayde de cientos y setenta y seis reales menos ocho mas

Ward 110358:20
Cargo 110182:28
Alcayde 60176:08

salus exon de una y pluma q' en qual quier q' se devesa de hajer
parag' de ello conue en todo tiempo firme en esta oha Villa
de escouaja ap'xim' de d' y unbre de mil setec' y quarenta y
dos años = Joseph Ribuy de la Canaduz

175 114

175 114